

Resolución de Alcaldía N.º 033-2024-MPSM/A.

San Miguel, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL



VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N.º 09-2024-CMPSM, celebrada el 04 de marzo del 2024, donde se aprueba la conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N.º 27972, concordante con el artículo 194º de la constitución política del estado, modificado por la ley N.º 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo a la ley 28411, ley del sistema nacional de presupuesto en su Art. 3º y 4º establece que la dirección general de presupuesto público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del sistema nacional de presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar, y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En ese sentido dicha dependencia ha emitido la directiva N.º 002 - 2012- /50.01 del 23 de febrero del 2012, "directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público" aprobado con la Resolución Directoral N.º 004-2012 - EF/50.01;

Que, la ley marco del presupuesto participativo, ley N.º 28056 en concordancia con el decreto supremo N.º 142-2009-EF, que aprueba el reglamento de la ley N.º 28056- ley marco del presupuesto participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, "instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados", aprobado por la resolución directoral N.º 007-2010-EF/76.01, el 10 de abril de 2010;

Que, de acuerdo al instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, también establece que el equipo técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20º de la ley orgánica de municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación del Equipo Técnico Local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quienes serán los responsables del soporte técnico y facilitador del proceso en mención.



Artículo 2°.- El Equipo Técnico serán los responsables de coordinar las diferentes fases del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Artículo 3°.- La comisión del equipo técnico será integrada por los responsables de las siguientes oficinas y el consejo municipal:

Presidente	: Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto
Miembro	: Gerente Municipal
Miembro	: Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversión
Miembro	: Gerente de Infraestructura Publica
Miembro	: Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
Miembro	: Gerente de Desarrollo Social y Humano
Miembro	: Subgerente de Formulación de Inversiones
Miembro	: Subgerente de Saneamiento Básico
Miembro	: Jefe de la oficina de Comunicación Institucional

MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL

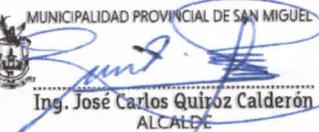
Alcalde	: Ing. José Carlos Quiroz Calderón
Primer Regidor	: Cpc. Leopoldo M. Gamarra Castañeda
Segundo Regidor	: Mg. Silvia M. Hernández Mejía
Tercer Regidor	: Prof. Carlos W. Sánchez Terrones
Cuarto Regidor	: Lic. Bella M. Mendoza Bardales
Quito Regidor	: Sr. Pedro P. Mejía Ortiz
Sexto Regidor	: Prof. Luz A. Quiroz Poma
Septimo Regidor	: Msc. Juan I. Lingán Llanos

Artículo 3°.- Encargar LA PRESIDENCIA del Equipo Técnico Local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que pueda coordinar con los demás integrantes del Equipo Técnico y los agentes participantes de la Jurisdicción provincial .

Artículo 4°.- Disponer que todas las áreas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, brinde las facilidades del caso a la comisión, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas las fases de dicho proceso. Asimismo, también los integrantes del Consejo Municipal forman parte del cumplimiento de este proceso

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a los integrantes que forman parte del equipo técnico local del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Provincial de San Miguel

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Ing. José Carlos Quiroz Calderón
ALCALDE

